

brero; punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura y Comercio, aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Casa Blanca», propiedad de don Celestino Habela Montero, situada en el término municipal de Santiago de Alcántara (Cáceres) y que se halla inscrita en el Registro de explotaciones porcinas con el número 169091.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1991, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Cerro de los Angeles» del término municipal de Fuente de Cantos.

Vistos los informes preceptivos emitidos por el Servicio de Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura previstas en la Legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura y Comercio, aprueba conceder el

título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Cerro de los Angeles», propiedad de doña María Elena Juanes Ruiz, situada en el término municipal de Fuente de Cantos (Badajoz) y que se halla inscrita en el Registro de explotaciones porcinas con el número provincial 520034. Número de Registro explotación calificada sanitariamente 10-06/112.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1991, por la que se conceden las ayudas a deportistas en virtud de lo estipulado en la Orden de 24 de julio (D.O.E. núm. 59 de 1-8-91).

El Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a la vista de la propuesta elaborada por la Comisión nombrada al efecto sobre concesión de ayudas a deportistas, en virtud de lo estipulado en la Orden de 24 de julio de 1991 (D.O.E. núm. 59 de 1 de agosto de 1991).

RESUELVE:

PRIMERO.—Conceder las ayudas que a continuación se detallan en la cuantía que se especifica.

FLORENTINO GALAVIZ BARRIOS	ATLETISMO	650.000,-pts
ROCIO MARTINEZ GRAGERA	ATLETISMO	650.000,-pts
JUAN FCO. SANCHEZ SANCHEZ	ATLETISMO	750.000,-pts
SERGIO ADAME VAZQUEZ	CICLISMO	350.000,-pts
ERASMO REMIGIO CORREA	JUDO	380.000,-pts
JUAN C. BRAVO PEÑA	MINUSVALIDOS	400.000,-pts
JOAQUIN CARRASCO AVILA	MINUSVALIDOS	450.000,-pts
AROA HORNERO BENITO	NATAACION	450.000,-pts
JOSE LUIS MUÑOZ ENCINAR	NATAACION	275.000,-pts
FATIMA AGUDO GARCIA	TIRO CON ARCO	400.000,-pts
Mª JOSE AGUDO GARCIA	TIRO CON ARCO	250.000,-pts
JUAN C. HOLGADO ROMERO	TIRO CON ARCO	650.000,-pts
FATIMA Mª ARROYO MAYO	ATLETISMO	200.000,-pts

MONTSERRAT FELIPE MOROTO	ATLETISMO	200.000,-pts
RAFAEL FERNANDEZ VEGAS	ATLETISMO	200.000,-pts
CONCEPCION GIL GOMEZ	ATLETISMO	100.000,-pts
ROBERTO GONZALEZ FERNANDEZ	ATLETISMO	190.000,-pts
M ^ª ISABEL MARTINEZ MARTIN	ATLETISMO	185.000,-pts
M ^ª REMEDIOS MARQUEZ GREGORIO	ATLETISMO	200.000,-pts
MANUEL NUÑEZ VIVAS	ATLETISMO	200.000,-pts
MIGUEL A. PERERA MARTINEZ	ATLETISMO	100.000,-pts
PALOMA QUINTERO SILES	ATLETISMO	200.000,-pts
FRANCISCO RIVERO GUTIERREZ	ATLETISMO	200.000,-pts
JAVIER ROJAS SILVERO	ATLETISMO	200.000,-pts
BENJAMIN VACA SANCHEZ	ATLETISMO	100.000,-pts
JULIAN ROMERO NIETO	ATLETISMO	100.000,-pts
JUAN JOSE SANTOS MAYA	ATLETISMO	100.000,-pts
JOSE MANUEL TERCERO PIRIS	ATLETISMO	85.000,-pts
VICTOR VILA CALVO	ATLETISMO	100.000,-pts
LUIS JAVIER ROMERO GONZALEZ	AUTOMOVILISMO	200.000,-pts
JOSE CARLOS PEDRERO CAMPOS	CICLISMO	100.000,-pts
JUAN JOSE SANCHEZ MANCHON	CICLISMO	100.000,-pts
ANGEL CLEMENTE DELGADO	JUDO	200.000,-pts
M ^ª TERESA EXPOSITO MACIAS	JUDO	185.000,-pts
JUAN JOSE ENRIQUE SALGADO	KARATE	100.000,-pts
AGUSTIN MOGENA MIRANDA	KARATE	100.000,-pts
SANTIAGO CANO GARCIA	MINUSVALIDOS	200.000,-pts
ANDRES GARCIA ESPADA	MINUSVALIDOS	200.000,-pts
ADOLFO GARCIA BORAITA	MONTAÑISMO	200.000,-pts
LUIS MANUEL CARRILLO PEREZ	NATACION	300.000,-pts
ENCARNACION MORENO ALCANTARA	PIRAGUISMO	150.000,-pts
FAUSTO MORENO ALCANTARA	PIRAGUISMO	150.000,-pts
LUIS J. RIVAS GARCIA	PIRAGUISMO	150.000,-pts
JOSE M ^ª CORREA JIMENEZ	TENIS DE MESA	100.000,-pts
GAIZKA MURILLO GALAN	TENIS DE MESA	100.000,-pts

ESTHER MARIA PACHECO MACIAS	TIRO CON ARCO	150.000,-pts
VANESA REGALADO MACIAS	TIRO CON ARCO	100.000,-pts
ALFONSO CARLOS AVALOS SCHLEGEL	TIRO OLIMPICO	100.000,-pts
JOSE M ^a GRAGERA FERNANDEZ-SALGUERO	TIRO OLIMPICO	100.000,-pts
NOEMI GOMEZ SALAS	TENIS	200.000,-pts
TOTAL 50 DEPORTISTAS:.....		11.500.000,-pts

SEGUNDO.—Rechazar las peticiones de ayuda de los deportistas que a continuación se detallan por los motivos que en cada caso se indican.

SOLICITUDES DENEGADAS

— MARIA C. ARIAS GUTIERREZ: incumple lo estipulado en el artículo 5.º apartado 2).
 — MANUEL F. BORREGA MENA: incumple lo estipulado en el artículo 4.º apartados d) y f).
 — ANTONIO BORRINO LOZANO: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
 — FELIX CERRO VIGARA: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
 — JULIO C. FUENTES DOMINGUEZ: incumple lo estipulado en el artículo 5.º apartado 2).
 — ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
 — FRANCISCO J. GONZALEZ DURAN: incumple lo estipulado en el artículo 5.º apartado 2).
 — JOSE A. HIDALGO ALONSO: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
 — JOSE MARTINEZ LAZARO: incumple lo estipulado en el artículo 5.º apartado 2).
 — MIGUEL A. MONGE GALAN: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
 — JOSE MUÑOZ BELMONTE: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
 — JOSE M.^a PRIOR RODRIGUEZ: incumple lo estipulado en el artículo 5.º apartado 2).
 — ALICIA SANCHEZ GORDILLA: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
 — ANSELMO VACAS SANCHEZ: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
 — JUAN C. VAQUERO AGAMA: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
 — LUIS FRANCO GALLEGO: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
 — EUGENIO A. CARRERA ASTURIANO: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
 — JOSE M. MARCOS CASTRO: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
 — FRANCISCO J. PALOMINO GUERRA: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
 — JUAN L. MARTIN MORENO: incumple lo estipulado en el artículo 2.º

— JOAQUIN GOMEZ GALLARDO: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
 — LUIS M. GOMEZ VALOR: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
 — RUBEN PASTOR PINEDO: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
 — ANGEL ROYO COLLADO: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
 — JORGE ROSADO IGLESIAS: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
 — DAVID VILELA LOPEZ: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
 — VICTOR M. ZAHINOS RODRIGUEZ: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
 — JAVIER MENDOZA MACHACON: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
 — MANUEL ROMAN NAVARRO: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
 — PEDRO A. ESCORIAL MONTES: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
 — RAFAEL SEVILLA CANO: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
 — ANDRES M. GONZALEZ LOPEZ: incumple lo estipulado en el artículo 4.º apartado a).
 — TOMAS ROMERA PEREZ: Subvencionado con anterioridad año 1991.
 — EUGENIA B. FERNANDEZ PEREZ: incumple lo estipulado en el artículo 4.º apartado a).
 — JAVIER MORENO BRAVO: incumple lo estipulado en el artículo 4.º apartado a).
 — JUANA M. PIZARRO RAMIRO: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
 — LUISA M.^a RIVAS QUESADA: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
 — MANUEL GASTON FERNANDEZ: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
 — FRANCISCO J. GONZALEZ RODRIGUEZ: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
 — JULIAN RAMOS RICO: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
 — FRANCISCO M. ROSADO IGLESIAS: incumple lo estipulado en el artículo 5.º apartado 2).
 — ANGEL SANCHEZ LEYTON: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
 — ISABEL ARIAS APARICIO: incumple lo estipulado en el artículo 2.º

- PEDRO GALAN BARRIENTOS: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
- JOSE M. HORMIGO BARRENA: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
- ALFONSO HORMIGO CARVAJAL: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
- YOLANDA PIRIS BRUNO: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
- FRANCISCO MALPICA NOGALES: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
- LUIS C. MARTINEZ PAREDES: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
- LOURDES ALGABA RODRIGUEZ: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
- MARIA G. ASENSIO SANTOS: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
- MARGARITA COLLADO SIERRA: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
- PRIMITIVO GOMEZ HERRERA: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
- VICENTE M. MONTES FLORES: incumple lo estipulado en el artículo 4.º apartado a).

En relación con la solicitudes de residencia, se concede ayuda por un importe del 50 por ciento del precio estipulado al deportista que a continuación se detalla:

— MANUEL MACARRO PEREZ, MONTAÑISMO. RESIDENCIA JUAN XXIII.

Mérida, 21 de noviembre de 1991.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 17 de octubre de 1991, del Servicio Territorial de Badajoz, de la Consejería de Industria y Turismo, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Saltos del Guadiana, S.A. con domicilio en Madrid, calle Orense, 11 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley

de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Saltos del Guadiana, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Subestación Central Hidroeléctrica de La Serena.

Final: Zújar.

Término municipal afectado: Castuera.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 132.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-Acero.

Longitud total en kms.: 5,300.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 30.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Término municipal de Castuera.

Presupuesto en pesetas: 37.947.015.

Finalidad: Interconectar la futura subestación de La Serena por la red de Saltos del Guadiana, S.A. y la red nacional.

Referencia del expediente: 06/AT-022987-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 17 de octubre de 1991.

El Director General,
SEBASTIAN MURILLO CRUZ

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1991, del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Turismo, de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Hidroeléctrica Española,